

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3089

EDICION DE 16 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 23 DE MARZO DE 1948

CORREO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1806  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 257.318

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. D. JUAN W. DATES  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908):

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa, menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3° " " " ½ " " " 1 " "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/w
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 5.— 4.—	\$ 25.— 8.—	\$ 40.— 12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.— 3.—	20.— 6.—	35.— 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.— 2.—	15.— 4.—	25.— 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 l. p. labra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40 —  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " " "
" 15 "	3.— "	" " " " "
" 20 "	3.50 "	" " " " "
" 30 "	4.— "	" " " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 8786 de Marzo 16 de 1948 — Designa Delegado del Gobierno de la Provincia ante la Segunda Reunión de Sanidad de Frontera, .....	4
" 8806 " " 17 " " — Concede licencia mientras permanezca en las filas del Ejército, a un empleado de la Dirección Provincial de Educación Física, y designa reemplazante, .....	4
" 8807 " " " " " — Aprueba la Resolución N.º 345 dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que acuerda una jubilación, .....	4
" 8808 " " " " " — Liquidar una partida en cancelación de factura por provisión de pan al Ministerio, .....	4
" 8809 " " " " " — Aprueba la resolución N.º 342 dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que acuerda una jubilación, .....	4
" 8810 " " " " " — Nombra un empleado para la Estación Sanitaria de J. V. Gonzalez y concede licencia mientras permanezca en las filas del Ejército al Guardia Sanitario de "Apolinario Saravia", .....	4 al 5
" 8811 " " " " " — Liquidar una partida en cancelación de factura por provisión de dos relojes de pared con destino al Ministerio, .....	5
" 8812 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, .....	5
" 8823 " " 18 " " — Autoriza el aseguramiento de automotores al servicio del Ministerio, .....	5
" 8824 " " " " " — Permuta las horas de los Profesores de Religión y Moral, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", .....	5
" 8825 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades, y designa reemplazante, .....	5
" 8826 " " " " " — Designa Celador para la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", .....	5
" 8827 " " " " " — Adjudica la provisión de un mueble con destino a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, .....	5 al 6
" 8828 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado de la Dirección Provincial de Educación Física, .....	6
" 8829 " " " " " — Adjudica la provisión de accesorios para la bicicleta al servicio del Ministerio, .....	6
" 8830 " " " " " — Acuerda un subsidio, .....	6
" 8831 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades, .....	6
" 8832 " " " " " — Designa un empleado para la Dirección Provincial de Sanidad, .....	6

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3561 — De doña Liberata Saravia de Martínez, .....	7
Nº 3559 — De don Daniel Rosa, .....	7
Nº 3554 — De don Toribio Sanchez, .....	7
Nº 3549 — De don Justo Ramón Toledo etc. y otros, .....	7
Nº 3544 — De doña Trinidad Gimenez de González, .....	7
Nº 3540 — De don Alejandro Narvaez, .....	7
Nº 3539 — De don Alberto Di Pascuo, .....	7

## PAGINAS

Nº 3536 — De doña Mercedes Díaz, .....	7
Nº 3535 — De don Gerardo Pedro Neri, .....	7
Nº 3533 — De don Mario Roberto Burgos, .....	7
Nº 3532 — De don Senovio Valdez, .....	7
Nº 3530 — De doña Milagro Saravía de Botteri, .....	7
Nº 3528 — De doña Delfina Burgos de Peralta, .....	7
Nº 3527 — De doña Adelaida Estanislada Tabarache de Rodriguez o etc., .....	7 al 8
Nº 3501 — De don Esteban Carral, .....	8
Nº 3495 — De don James o Jamés José Manuel, .....	8
Nº 3494 — De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada, .....	8
Nº 3493 — De don Julio Molina, .....	8
Nº 3490 — De don Mariano Avalos, .....	8
Nº 3487 — De doña Cornelia Retambay de Zamora, .....	8
Nº 3482 — De doña Clara Heredia de González, .....	8
Nº 3475 — De don José García Martínez, .....	8
Nº 3472 — De don Francisco Ortelli, .....	8
Nº 3467 — De doña Rita Encarnación Macchi Campos, .....	8
Nº 3466 — De doña Natividad Ayarsón o etc., .....	8
Nº 3463 — De don Lino Guerra, .....	8

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 3562 — Deducida por don Casimiro Rossi, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, .....	8 al 9
Nº 3556 — Deducida por José María Zambrano, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, .....	9
Nº 3550 — Deducido por Miguel Conrado Filsinger, sobre un inmueble ubicado en Dpto. de R. de la Frontera, .....	9
Nº 3537 — Deducida por doña Deiipa o Felipa Durán de Díaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos, .....	9
Nº 3523 — Deducida por León e Isaac Karic, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, .....	9
Nº 3521 — Deducida por don Napoleón García, sobre un inmueble ubicado en Seclantás, .....	9
Nº 3516 — Deducida por Ciriaco Ibare, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad, .....	9
Nº 3511 — Deducido por doña Margarita Lera Ruesja de Saravía, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña, .....	9 al 10
Nº 3508 — Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Liñares, .....	10
Nº 3473 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, .....	10
Nº 3469 — Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos, .....	10

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3567 — Solicitado por Héctor V. Chiostrri, de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, .....	10
Nº 3529 — Solicitado por José Pastor Morales, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta, .....	10
Nº 3524 — Solicitado por León e Isaac Karic, de una finca ubicada en el Dpto. de R. de Lerma, .....	10 al 11
Nº 3519 — Solicitado por Luis Armando Zavaleta, de un inmueble ubicado en esta ciudad, .....	11

## REMATES JUDICIALES:

Nº 3548 — Por José María Decavi, en la sucesión de don Bernardino Medrano, .....	11
Nº 3499 — Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas, .....	11
Nº 3481 — Por Ernesto Campilongo. — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lesse, .....	11

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3566 — Regulación de honorarios en el expediente ejecutivo s/p. el Banco Provincial de Salta, c/los señores Carlos Benavides Borja y Eduardo Parravicini Benavides, .....	11 al 12
--	----------

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 3569 — De la razón Social Cánaves, Paesani y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", .....	12 al 13
Nº 3564 — De la razón social "Monda", Sociedad de Responsabilidad Limitada, .....	13 al 14
Nº 3552 — De la razón social: Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada", .....	14

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3558 — De la usina eléctrica instalada en el pueblo de "El Galpón", .....	14 al 15
Nº 3553 — De la Panadería "La Familiar" de esta ciudad, .....	15

## LICITACIONES PÚBLICAS:

Nº 3555 — De la Oficina de Depósito y Suministro, para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial, .....	15
Nº 3546 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de maderas ya cortadas existentes en el Lote N.º 2 del Dpto. de Orán, .....	15
Nº 3512 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción Edificios Estación Sanitaria, Escuela Etnológica y Refección Local Comisaría, .....	15

## ASAMBLEAS

Nº 3568 — Del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta para el día 29/3/1948, .....	15 al 16
Nº 3565 — Del Club Atlético Newells' Old Boys, para el día 6/4/1948, .....	16

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	16
-------	----

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	16
-------	----

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	16
-------	----

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 8786-A.

Salta, marzo 16 de 1948.

Visto el telegrama por el que S. E. el señor Secretario de Salud Pública de la Nación, comunica que el día 16 del corriente mes se iniciarán en esta Ciudad las deliberaciones de la Segunda Reunión de Sanidad de Frontera, auspiciada por la Oficina Sanitaria Panamericana y por el Superior Gobierno de la Nación, según decreto N.º 6136, con la presencia de delegaciones Boliviana, Paraguaya y Argentina para adoptar acuerdo internacional sobre seguridad de Fronteras comunes,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Delegado del Gobierno de la Provincia ante la Segunda Reunión de Sanidad de Frontera a iniciarse el día 16 del corriente, al señor Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, a cargo de la Cartera doctor DANTON J. CERMESONI; y Delegados Asesores, al señor Director General de Sanidad doctor RAMON JORGE, al señor Director General de Higiene y Asistencia Social, doctor SANTIAGO D. BAZAN y al señor Director de la Asistencia Pública, doctor MARTIN R. MAINOLLI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Julio Díaz Villalba.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8806-A.

Salta, marzo 17 de 1948  
Expediente N.º 10.177|948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física eleva la solicitud de licencia presentada por el Ayudante I.º don Juan Carlos Perez, quien debe incorporarse a las filas del Ejército para cumplir con el servicio militar obligatorio; y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto por el art. 89 del decreto 6611|45,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese licencia con anterioridad al 1.º de febrero ppdo. y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, al Ayudante I.º de la Dirección Provincial, de Educación Física, don JUAN CARLOS PEREZ, quien gozará del 50% del sueldo correspondiente.

Art. 2º — Nómbrase con anterioridad al 1.º de febrero del año en curso, en carácter interino, Ayudante I.º de la Dirección Provincial de Educación Física, a don PEDRO MARCELINO SERRUDO clase 1927 matrícula 7.210.195, con

la asignación mensual del 50% del sueldo respectivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8807-A.

Salta, marzo 17 de 1948  
Expediente N.º 10.123|948.

Visto este expediente en el cual don Isidoro Urbano, Sub-Comisario de I.ª categoría de la Policía de la Provincia, solicita jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 21 de estas actuaciones, corre la Resolución N.º 345, por la que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones hace lugar al beneficio solicitado, en virtud de encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 36 de la Ley 774;

Por ello y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 9 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

1º — Apruébase la Resolución N.º 345, de fecha 27 de enero del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1º — Acordar a don ISIDORO URBANO, en el empleo de Sub-Comisario de I.ª categoría dependiente de la Policía de Salta, la jubilación ordinaria que prevé el artículo 36 y concordantes de la Ley N.º 774, con el haber mensual de Ciento sesenta y cuatro pesos con 55|100 % (\$ 164.55) a liquidarse desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

2º — El cargo por la suma de Tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos con 02|100 % (\$ 3.424,02) formulado en concepto de los artículos 21 y 23 de la Ley N.º 774, será integrado en la forma dispuesta por el artículo 24 de la citada Ley.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Dantón Cermesoni

Es copia:

Argentino V. Díaz  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 8808-A.

Salta, marzo 17 de 1948  
Expediente N.º 15399|48.

Vista la factura de \$ 50.— presentada por el señor Juan Morales, por provisión de pan durante el mes de enero ppdo. al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, atento a la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General con fecha 27 de febrero último,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del señor JUAN MORALES, propietario de la Panadería "La Familiar", la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.)

en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del presente expediente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E. Inciso VIII, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8809-A.

Salta, marzo 17 de 1948  
Expediente N.º 10.121|948.

Visto este expediente en el que don Julián López, Músico de la Banda de Policía de la Provincia, solicita jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 20 de estas actuaciones, corre la Resolución N.º 342, por la cual la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acuerda el beneficio solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones establecidas en el artículo 26 de la Ley N.º 774;

Por ello y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 9 del actual,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 342, de fecha 27 de enero del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1º — Acordar a don JULIAN LOPEZ, en el empleo de Músico de la Banda de Policía, la jubilación ordinaria que prevé el artículo 36 y concordantes de la Ley N.º 774, con el haber mensual de Noventa y cinco pesos con 67|100 % (\$ 95.67) a liquidarse desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

2º — El cargo de la suma de Tres mil once pesos con 59|100 % (\$ 3.011.59) formulado en concepto de los artículos 21 de la Ley N.º 774, será integrado en la forma dispuesta por el artículo 24 de la citada Ley.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8810-A.

Salta, marzo 17 de 1948  
Expedientes Nos. 10.167|948. y 10.170|948.

Vistas las resoluciones Nos. 82 y 91 de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase Ayudante Principal de la Estación Sanitaria en Joaquín V. Gonzalez,

al señor PEDRO PEREZ, quien se desempeñará como chofer adscripto en Merillo, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Concédese licencia, con anterioridad al 1.º de febrero del año en curso, y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército al Guarda Sanitario con asiento en la localidad de "Apolinario Saravia", don PEDRO DAVID VARGAS, quien gozará del 50% del sueldo correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8811-A.

Salta, marzo 17 de 1948  
Expediente N.º 10.158|948.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 600.— presentadas por don Emilio Spaventa por la provisión de dos relojes de pared al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, que fueron adquiridos en el año 1947; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor EMILIO SPAVENTA la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.—) %, en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8812-A.

Salta, marzo 17 de 1948  
Expediente N.º 10.196|948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita el reconocimiento de los servicios prestados en esa Repartición por don Marcelo Sergio Moncorvo, desde el día 24 de enero ppdo. hasta el 15 de marzo en curso, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Reconócense los servicios prestados en la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social por el señor MARCELO SERGIO MONCORVO, desde el 24 de enero ppdo. hasta el 15 del corriente mes, a razón de la remuneración mensual de \$ 140.—; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso II, Item 1,

de la Ley de Presupuesto, en vigor, Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8823-A.

Salta, marzo 18 de 1948  
Expediente N.º 10.669|47.

Visto este expediente las propuestas presentadas por Cía. Aseguradora Argentina, La Economía Comercial, La Regional Cía. Argentina de Seguros, La Comercial de Rosario para el aseguramiento de los automotores al servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, entre las que resulta más conveniente la de "La Regional" Cía. Argentina de Seguros, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el aseguramiento por el término de un año, en "LA REGIONAL" CIA. ARGENTINA DE SEGUROS de las siguientes unidades automotores:

1 Dodge especial de luxe. Motor N.º D. P. 15 x 1566, Modelo 1946 de \$ 12.500.— del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con una prima de \$ 595.28

1 Jeep Universal Willis, Motor N.º 122.768, Modelo, 1947 chapa de \$ 9.200.— y acoplado \$ 2.500.— que hacen un total de \$ 11.700.— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, con una prima de: \$ 701.20

Art. 2º — El gasto total de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 48|100 MN (\$ 1.296.48), autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 22 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8824-A.

Salta, marzo 18 de 1948  
Expediente N.º 10.237|948.

Vista la solicitud de permuta presentada por los señores profesores de Religión y Moral de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", don Luis Mario Gbharra y don Ernesto Raúl Mondada, en las horas que dictan respectivamente en 1.º y 2.º año; atento a lo informado por la Dirección del Establecimiento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Permútanse las horas que de acuerdo al decreto N.º 8610, deben dictar en 1.º y

2.º año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", los Profesores de Religión y Moral, señores LUIS MARIO GBHARA y ERNESTO RAUL MONDADA, respectivamente, con sus correspondientes suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8825-A.

Salta, marzo 18 de 1948  
Expediente N.º 10.213|948.

Vista la renuncia presentada por el señor Alberto Salvatierra y atento a lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Salvatierra al cargo de Ayudante 2.º (Personal de Servicio) de la Dirección General de Escuelas de Manualidades y designáse en su reemplazo a partir del día 2 de marzo en curso, al señor DOMINGO EVAN GELISTA MENDEZ (Matrícula N.º 3.935.908, Distrito Militar 63-Clase 1904-C. I. N.º 21571) con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8826-A.

Salta, marzo 18 de 1948  
Vista la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Cadete de Ira. (Celador) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", con anterioridad al 15 de marzo en curso, al señor OSCAR GONZALO GALVEZ Clase 1927 matrícula 7.210. 058 D. M. 63- con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto vigente, ampliado por decreto N.º 8607.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8827-A.

Salta, marzo 18 de 1948  
Expediente N.º 15.571|948.

Visto este expediente en el cual la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social eleva presupuesto presentado por el señor Hé-

for Homme; para la provisión de un mueble para la Sección Cartografía; atento a lo dispuesto en el art. 25 del Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase al señor HECTOR HOMME, la provisión de un mueble para la Sección Cartografía de conformidad en un todo al presupuesto que corre a fs. 3, con destino a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, y al precio total de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) %; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo E, Inciso VIII, Item 2, Partida, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8828-A.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 10.098/948.

Visto este expediente en el cual la Dirección Provincial de Educación Física solicita reconocimiento de los servicios prestados, en los meses de diciembre de 1947 y Enero del corriente año, por el señor Joaquín Morillo, como Ayudante 5.º de la citada repartición; y atento lo informado por Contaduría General de la misma,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados durante el mes de diciembre de 1947, al señor JOAQUIN MORILLO, como Ayudante 5.º de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA; debiendo liquidarse estos haberes en la siguiente forma, con imputación al presupuesto en vigor de la citada repartición Ejercicio 1947.

**INCISO II, ITEM UNICO**

Partida 1, Beneficios de la Ley 783. \$ 30.—

**INCISO IV, ITEM UNICO DECRE-**

**TO: 5789 del 12/9/47.**

Partida 11, Gastos imprevistos. " 150.—

\$ 180.—

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados durante el mes de enero del año en curso, al señor JOAQUIN MORILLO, como Ayudante 5.º de la Dirección Provincial de Educación Física; debiendo liquidarse estos haberes en la siguiente forma, con imputación al presupuesto en vigor de la citada repartición Ejercicio 1948.

**INCISO II ITEM UNICO**

Partida 1, Beneficios de la Ley 783 \$ 80.—

**INCISO IV ITEM UNICO DECRE-**

**TO: 5789 del 12/9/47.**

Partida 11 Gastos imprevistos. " 150.—

\$ 230.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8829-A.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 10.201/948.

Visto este expediente relativo al concurso de precios realizado para la adquisición de accesorios para la bicicleta al servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y considerando que de los presupuestos presentados resulta más conveniente el del señor Manuel Arias;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General en fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase al señor MANUEL ARIAS la provisión de 6 cubiertas, 6 cámaras; 1 asiento y 2 pares de pedales con destino a la bicicleta que presta servicio en el Ministerio de Acción Social y Salud Pública de conformidad al presupuesto que corre a fs. 3 del presente expediente, al precio total de CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 182.50) %; debiendo liquidarse oportunamente a favor del adjudicatario, con imputación a la Partida 13 del Anexo E, Inciso VIII, Item 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8830-A.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 10.182/48.

Visto este expediente en el que doña Manuela Carramuño Muñoz solicita de este Gobierno se le otorguen dos pasajes para trasladarse con un acompañante a la localidad de Tartagal en donde residen sus familiares, por encontrarse enferma e imposibilitada de viajar sola; y atento al certificado médico que se adjunta y a lo informado por Contaduría General con fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio de SESENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 65.—), a doña MANUELA CARRAMUÑO MUÑOZ al objeto indicado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E, In-

ciso VIII, Item 1, Partida 12 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8831-A.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 10.216/48.

Vista la renuncia presentada por la señora Josefina D. de Skokonsky y atento a lo informado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora JOSEFINA D. SKOKONSKI al cargo de Ayudante 2.º (Personal de Servicio) de la Dirección General de Escuelas de Manualidades y designase en su reemplazo con anterioridad al día 3 de marzo en curso, a la señorita SEBASTIANA DIAZ (C. I. N.º 630) con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8832-A.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 10.219/948.

Vista la Resolución N.º 111 de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase en carácter interino, con anterioridad al día 8 del corriente Ayudante 6.º (telefonista encargado del conmutador) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor HUGO BARROS, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Zulema L. de Juárez, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor, de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 3551 — **SUCESORIO:** El señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio sucesorio de doña Liberata Saravia de Martínez (antes de Jorge) cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de Ley.

Salta, marzo 18 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3559 — **SUCESORIO:** — Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, a cargo del señor Juez doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DANIEL ROSA, citándose por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Marzo de 1948

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|3 al 24|4|48

Nº 3554 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TORIBIO SANCHEZ y se cita, y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 16 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|17|3 al 24|4|48

Nº 3549 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUSTO RAMON TOLEDO, o JUSTO R. TOLEDO y de doña MARIA OFELIA CORDOBA de TOLEDO u OFELIA CORDOBA de TOLEDO, que se cita llama y emplaza, por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer esos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 19 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3544 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de doña TRINIDAD GIMENEZ DE GONZALEZ y citas por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Noticia"

y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|13|3 al 20|4|48.

Nº 3545 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Alejandro Narvaez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3539 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO DI PASCUO y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 4 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3536 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MERCEDES DIAZ OLMOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3535 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GERARDO PEDRO NERI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado

para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3533 — **EDICTO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Roberto Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia.

Salta, marzo 8 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3532 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SENOVIO VALDEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3530 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MILAGRO SARAVIA DE BOTTERI y que se cita por treinta días por medios de edicto que se publicarán en los diarios NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Febrero 24 de 1948. — JOSE ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3528 — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BURGOS DE PERALTA, en el juicio sucesorio de ésta.

Salta, Enero 21 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3527 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcache o Tabarcachi de Rodríguez, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten

a hacerlos valer. — Salta, Febrero 5 de 1947.  
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3501 — EDICTOS SUCESORIOS: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.  
CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3495 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó Jamés JOSE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.  
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3494 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARÍA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CAÑADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.  
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48

Nº 3493 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaria a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3490 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta

días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.  
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1; doctor Rodolfo Tobías, se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.  
Importe \$ 20.— e|25|2 al 2|4|48.

Nº 3482 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.  
Importe \$ 20.— e|24|2 al 1|4|48.

Nº 3475 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.  
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948  
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Fera de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48.

Nº 3466 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarsón o Natividad Allarzón de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Fera de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — EDICTO SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan ha deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario  
José Vives Carné  
Importe \$ 20.— e|13|2 al 20|3|48

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 3562 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Samuel Felipe Caprini por don Casimiro Rossi deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre Tucumán y 3 de Febrero con una extensión de 26 metros de frente por igual contrafrente con un fondo de veintiocho metros por el lado Sud, y veintiseis metros veinte centímetros por el lado Norte, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, suc. de Francisco Orтели; Sud, propiedad de Aníbal Fernández Este, calle Catamarca y Oeste propiedad de Casimiro Rossi. — A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2da. Nominación ha resuelto lo siguiente: "Salta, marzo 17 de 1948". — Por presentado y constituido domicilio legal. — Tengase al Dr. Samuel Felipe Caprini en la representación invocada en mérito del poder adjunto. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre las de Tucumán y 3 de Febrero y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten ha hacerlos valer por tal fin expresense en dichos edictos los lin-

deros y demas circunstancias tendientes a la mejor individualización. — Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno; ofíciase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si dicha propiedad afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948.  
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 40.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3556 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don José María Zambrano deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros, de esta ciudad de Salta designado el edificio con los números ochenta y uno, ochenta y siete, y noventa y siete de la citada calle Ituzaingó, con extensión su terreno de veintitres metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó por un fondo de diez y nueve metros cuarenta centímetros y un contrafrente en la colindación Este de veintidos metros ochenta centímetros limitando: Al Norte con propiedad de los herederos de doña Micaela Cornejo de Arias; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Clara Orihuela de Zambrano; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal y al Oeste con la calle Ituzaingó. — A. lo que el señor Juez interino de la Instancia en lo Civil segunda Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo trece de mil novecientos cuarenta y ocho: Por presentado y constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con lo en el edificado situado en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros de esta ciudad de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer, por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demas circunstancias tendientes a la mejor individualización. Ofíciase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de inmuebles para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Con citación fiscal recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

CARLOS ROBERTO ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, marzo 13 de 1948.  
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 40.— e|18|3 al 26|4|48

Nº 3550 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en Representación de don Miguel Conrado Filsinger deduciendo posesión treintañal de la finca "Las Juntas", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, de Salta segunda sección, con una extensión de quinientos veinte metros mas o menos de Este a Oeste por dos leguas mas o menos de Norte

a Sud, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, cumbres del Cerro Negro; Sud, Río Urueña; Este, finca "Salamanca" de la sociedad Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada; Oeste, propiedad de sucesión de Leonor Díaz. — Lo que el señor Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, a ordenado la publicación durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese periodo.

Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 12 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 40.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3537 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel Herrera por la señora Felipa o Felina Duran de Díaz, y Efigenia Duran de García por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "San Luis" ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia con una extensión de 70 mts. de frente por 2 leguas de fondo más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte en parte con propiedad de Manuel Bordon de Duran y en otra con la de Corina Díaz, al Sud, con propiedad de la misma presentante; al Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con la cumbre del cerro denominado "Manzanillo", a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 8 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3523 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de la Sillita, Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, de esta Provincia, con extensión aproximada de sesenta y cinco metros de frente por ciento noventa y cinco metros de fondo, limitando: al Sud, Camino Nacional; Este, Terreno de León e Isaac Karic; Norte y Oeste, con propiedad de Juan Vargas, hoy de Manuel Ruano Leiva. El señor Juez de la Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, a dictado la siguiente providencia: Salta, Diciembre 23 de 1947. — Por presentado por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2|3; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. — Dese Intervención al señor Fiscal de Gobierno y Señores Inten-

dente Municipal de Rosario de Lerma y Campo Quijano. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiendo hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.  
Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3521 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Napoleón García, por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, departamento de Molinos de esta Provincia con extensión de 84 mts. de frente y de 72 mts. en el contrafrente por 419 mts. de fondo; dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de Dámaso Duran; Sud con la sucesión de Maximiliano Guzmán; Al Naciente, con el Río Calchaquí, y al Poniente con las serranías de la Piedra Blanca; a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 6 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 40.— e|9|3 al 15|4|48

Nº 3516 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Ciriaco Ibire, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado Nos. 282 y 292 con extensión de 12,25 al Norte, 11,84 mts. al Sud, 30,10 mts. al Oeste, y 30,10 mts. al Este, lindando: Norte, propiedad de Tomás Chavez; Sud, calle Alvarado; Este, propiedad de Acreche o Acreh Jacobo o Jaco y Oeste, propiedad de Alberto Musa Saba y Justina Yáñez de Villagrán, el señor juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hállitase la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, diciembre 23 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario  
Importe \$ 40.— e|6|3 al 14|4|48

Nº 3511 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia deduciendo juicio sobre posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Molles, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y enjerrado dentro de los siguientes límites Norte con propiedad del señor Gabino Carrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Gui-

llermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Camperos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|4|3 al 10|4|48

que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuar a la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiase al señor Juez de Paz P. o. S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.  
Salta, febrero 7 de 1948  
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario  
Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

ria de los sucesores de Cirilo A. Toledo; El Carmen y San José de Francisco Juncosa; el río del Valle y la Cañada de los Meros que la separa de la Cabeza del Zorro (hoy Palermo y otras) y de Juncosa y otros. — OESTE con la estancia del Río del Valle de Florencia Peña de Duclos. — El señor Juez en lo Civil a cargo del juzgado de 2da. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester ha proveído los siguientes: "Salta, septiembre 17 de 1945. — Por presentado y constituido domicilio legal. — De conformidad a lo dispuesto por el art. 571 del Código de Proc. C. y C., tengase por promovida acción de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Caja de Camelo, ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites denunciados en autos. —

Practíquese dichas operaciones por el perito propuesto a quien se posesionará de su cargo en cualquier audiencia. — Publíquese edictos citatorios por el término de treinta días en el diario La Provincia, y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones a practicarse y consignando los linderos y demás circunstancias de la propiedad. — Art. 575, Código citado. — Sylvester. — Se hace saber que por decreto de fs. 169 se ha ordenado que la publicación de edictos se haga por los Diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL. — Se hace constar que el perito que realizará dichas operaciones es el señor Juan Carlos Cadú. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 8 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 65.— e|2|3| al 29|4|48

Nº 3508 — INFORME POSESORIO DE AGUA

Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Urburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobé, por el Este, con "Tierra Sola" de herederos Laguna y por el Oeste con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947. .... a) b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, redúbrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiase como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. .... Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA".

Importe \$ 40.— e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3469 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantás, Departamento de Moínos; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simeón Ganza y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|16|2 al 23|3|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 3567 — DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Habiéndose presentado el señor Héctor V. Chiostrí por sus propios derechos solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la estancia denominada "La Caja de Camelo" ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, el río Seco, las fincas Las Juntas o Concepción de la sucesión de Ramón Huería; Lapachos de Héctor V. Chiostrí y Amado Salomón; Palomitas de la suc. de Elisa Z. de Graña; La Esquina de la sucesión de Teófilo Muela y otros; La Puerta del Medio de varios dueños; El Quebrachal de Héctor V. Chiostrí, Los Monasterios de Enrique Göttling; Las Palomitas y la Media Luna de Carlos Ferrary Sosa; Adolfinia Ferrary de Soler, Enrique Göttling y otros; ESTE, las fincas Las Juntas ya citada; Los Monasterios, Lomitas y Lagunitas de la suc. de Agustina Suárez de Peyrotti; Las Puertas de Eulogio Herrera y San José de Francisco Juncosa; SUD, las fincas El Carmen, Las Playas, Santa Magdalena de varios dueños; Las Puertas de Eulogio Herrera y otros, Campo de las Viejas o Madrejón, de la suc. Héctor Chiostrí, El Carmen, Gonzalez o Tuna, lito de Flemon Salvadores y otros; Santa Ma-

Nº 3529 — DESLINDE: — El señor Juez en lo Civil 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio promovido por don José Pastor Morales, de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca JUME POZO, ubicada en el partido de Pits departamento de Anta, con una extensión de una legua ciento treinta y cuatro metros de frente, por una legua de fondo y limitada: Norte, con la finca El Valle, (integrante de Jume Pozo); Sud, con propiedad de Miguel Figueroa; Este, con San Francisco de Matorras Hnos. y Oeste, con Puesto del Mistol de Miguel Figueroa, por auto de fecha 4 de Agosto del corriente año, ha ordenado que se practiquen las operaciones por el Ingeniero propuesto don Julio Mera, citándose a colindantes e interesados por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, (Art. 575 del Cód. de P.), oficiándose también a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta para que informen sobre el interés que tuvieren en estas operaciones por la existencia de terrenos fiscales o Municipales.

Salta, diciembre 31 de 1947.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.  
Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3473 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de don Crespin o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3ra. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de

Nº 3524 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: — Habiéndose presentado don León e. Isaac Karic solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Francisco" ubicada en el partido de La Silleta Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, compuesta de las siguientes fracciones: a) Lote de terreno compuesto de una extensión de ciento treinta y tres mts. de esta oeste, sirviendo como lindero por el Ponien-

le una tusca que existe sobre el bordo de una zanja; Naciente: terrenos de Anibal Pasquini; Norte, Zanja natural, y terrenos que fué de Gregorio Vargas; Sud, Camino Nacional. — b) Terreno denominado "Poirero de Vargas", con extensión de ciento sesenta y cinco mts. de sud a norte, quedando libre el camino nacional, por ciento veinticinco mts. de este a oeste, colinda: al norte sud, y este con propiedad que fué de Gregorio Vargas y al oeste, con propiedad de Simona Borja. — c) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: norte propiedad de Manuel Ovejero; sud, propiedad que fue de don Emeterio Carrizo, en una parte, y en otra, forma un martillo; al este, con finca del Manzano, de Anibal Pasquini, y al oeste con propiedad de Lucas Vidal; y herederos Guzmán y Reymundín. Y otra fracción de terreno unida a las anteriores, con extensión de sesenta y dos mts. cincuenta centímetros de frente de este a oeste, por todo el fondo desde el camino nacional que gira a la Quebrada del Toro, hasta dar con el arroyo de La Silleta y con propiedad de José M. Ovejero, comprendida dentro de los siguientes límites: norte y sud, con el camino nacional; este, terreno de Emilio Carrizo y con lo adjudicado a Petrona V. de Arias; y al oeste con lo adjudicado a José María Vargas.

Los límites generales actuales de todo el inmueble son: Norte Arroyo de la Silleta, Julio Pizetti y sucesión de Florentín Linares; Este, Bernardino Sandoval y Petrona Vargas de Arias; Sud Petrona Vargas de Arias, doctor Adolfo Vidal Güemes, Oeste, Ester Regalada Vargas, León e Isaac Karic y Manuel Ruano Leiva. El Camino Nacional cruza la finca de Este a Oeste.

Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil, la Nominación, a dictado la siguiente providencia. — Salta, diciembre 23 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio legal; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Salomón Alterman las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va hacer a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del Cód. de Procedimiento Civiles. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Señalése el día Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. Importe \$ 71.60 e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3519 — EDICTO: — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el señor Luis Armando Zavaleta Linares, iniciando juicio de Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble rural denominado "Molle de Castilla" ubicado en el Departamento de la Capital, limitando al Norte con La Floresta" propiedad de la sucesión de don Juan Gottling; al sud, con la propiedad de don Vicente César; al Este, con las cumbres del cerro que la separan de la finca Higuerrillas tam-

bien de la sucesión de don Juan Gottling y al Oeste, con el Río Arias, A lo que el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 1ra. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Marzo 4 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del Cód. de Proc. C. y C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el mismo del que se posesionará en cualquier audiencia; y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber de la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble individualizado y de más circunstancias del Art. 574 del Citado Código. Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario Salta, Marzo 4 de 1948. Importe \$ 40. — e|8|3 al 14|4|48

**REMATES JUDICIALES**

Nº 3548|3563 — POR JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL — Por orden del señor Juez en lo Civil y la Nominación. Ejecutivo: José María Saravia vs. Herederos de Bernardino Medrano.

**REMATARE SIN BASE**

Derechos hereditarios que corresponden a doña Ernestina Medrano de Mejuto (ya declarada heredera) en la sucesión de su padre premuerto, don Bernardino Medrano, que tramita en este mismo Juzgado.

Los bienes de dicha sucesión son:

599 vacunos ambos sexos varias edades, tasados en . . . . .	\$ 31.635.00
32 yeguarizos ambos sexos y varias edades tasados en . . . . .	1.420.00
9 mulares ambos sexos varias edades . . . . .	630.00
Muebles, Útiles, Carros Jardinera, Arados, etc., cuyo detalle puede verse en el escritorio del martillero; tasados en . . . . .	\$ 1.33.00
Dinero en Banco Provin. cial de Salta . . . . .	\$ 2.631.88
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 37.749.98</b>

Corresponde a la señora Medrano de Mejuto la mitad del patrimonio descripto.

Las haciendas y enseres se encuentran en "San Luis" e "Ico. Pozo" 3a. Sección del Departamento de Anta, siendo depositario judicial don Alfonso Saravia o don José Mejuto. EL 29 DE MARZO DE 1948, A LAS 17 HORAS EN URQUIZA 325. Importe \$ 22. — e|15 al 29|3|48

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.o 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

**POR JOSE MARIA DECAVI**

**DERECHOS Y ACCIONES:** — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana. Limitando: Nacien-

te Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

**DERECHOS Y ACCIONES:** (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chicoana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquio Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

**DERECHOS Y ACCIONES:** — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastros, cambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

**CREDITO A COBRAR:** De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200. —

**BASE \$ 1.000** — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente. Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación. Importe \$ 40. — e|1|3 al 6|4|48

Nº 3481 — JUDICIAL

**POR ERNESTO CAMPILONGO**

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" en el Departamento de La Candelaria. **BASE DE VENTA \$ 2.466.66|100.**

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Mattos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS** que equivale a las dos terceras partes de su actualización fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marcelina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

**ERNESTO CAMPILONGO** — Martillero Importe \$ 40. — e|23|2 al 1|4|48

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 3566 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En el expediente ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra los señores Carlos Benavides Borja y Eduardo Parravicini Benavides que se tramita por ante el Juzgado en lo Comercial a cargo del doctor César Alderete, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado a los deudores, con costas, a cuyo efecto regulo honorarios de los doctores Puó y Tamayo y procuradores Figueroa y Herrera en las sumas de seiscientos, sesenta y ocho, ciento ochenta y cincuenta y nueve pesos % respectivamente. — Y no habiéndose notificado a los demandados en persona ninguna provi-

dencia hágaseles conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese, notifíquese. C. Alderete.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, marzo 5 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
 Importe \$ 10.20 e[23 al 27]3[48.

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 3569 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CUARENTA Y OCHO. — "CANAVES, PAESANI Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don CRISTOBAL CANAVES", argentino-naturalizado, casado en primeras nupcias; el doctor don JOSE FRANCISCO CANAVES, argentino casado en primeras nupcias y don CARLOS VENANCIO PAESANI, argentino, casado en primeras nupcias; los tres comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada y, en consecuencia, vienen a formalizar el contrato respectivo en los siguientes términos: PRIMERO: Los tres comparecientes constituyen desde luego una sociedad de responsabilidad limitada para continuar la explotación del comercio e industria de panificación y afines que explotaba la extinguida sociedad denominada "Primera Panificación del Norte La Princesa", Sociedad Mercantil de Capital e Industrias", disuelta en el día de la fecha por escritura otorgada ante el escribano autorizante, pudiendo, además, extender su actividad a otros ramos del comercio o la industria y realizar, en fin, toda operación que constituya un acto de comercio. — SEGUNDO: La Sociedad girará con la denominación de CANAVES PAESANI Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el asiento de sus operaciones será en esta Ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle General Alvarado números mil trescientos veinte al mil trescientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la Provincia. — TERCERO: El término de duración de la sociedad será de veinte años, contados desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, los socios, las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — Cualquiera de los socios podrá resolver su retiro de la sociedad y la liquidación de la misma, debiendo en tal caso dar aviso a los otros socios de tal decisión con una anticipación de nueve meses. — A los efectos del cumplimiento de este término la notificación correspondiente deberá hacerse mediante telegrama colacionado. — En este caso la sociedad se considerará disuelta solo en cuanto al socio retirado, a quien se le abonará su capital en el término de dos años, en ocho cuotas trimestrales e iguales con más el interés del seis por ciento anual, sin retribución alguna por cualquier concepto. — CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se apor-

ta en la siguiente proporción: por el socio don Cristóbal Cánaves, ciento cincuenta cuotas; por el socio don José Francisco Cánaves, setenta y cinco cuotas y por el socio don Carlos Venancio Paesani, setenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos el primero y setenta y cinco mil pesos cada uno de los otros socios, capital que queda totalmente integrado, en la siguiente forma: por don Cristóbal Cánaves en: forrajes, maquinarias y herramientas, muebles y útiles, materia prima, combustibles y créditos a cobrar en cuentas corrientes, ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y un centavos y en dinero efectivo doscientos diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos; por don José Francisco Cánaves: en muebles y útiles, ocho mil pesos y en dinero efectivo, sesenta y siete mil pesos y por don Carlos Venancio Paesani: en muebles y útiles, ocho mil pesos y en dinero efectivo, sesenta y siete mil pesos. — El detalle de los efectos y créditos aportados por los socios consta en el inventario levantado con motivo del presente contrato. — QUINTO: La Dirección y Administración de la sociedad y el de la firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios, como gerentes de la misma, pudiendo representarla en todos los actos, operaciones y negocios en que la misma intervenga o sea parte. — Las facultades que derivan de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios, otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés; giros, vales, coniformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo, en fin, realizar cuantos más actos sean propios de la administración. — El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, los socios gerentes, realizar sin limitación alguna todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles; asimismo, prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. SEXTO: El socio gerente don Carlos Venancio Paesani tiene la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales y como retribución de ello gozará de una asignación mensual de cuatrocientos pe-

sos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — En cambio los otros dos gerentes, señores Cristóbal y José Francisco Cánaves no están obligados a la atención permanente de la sociedad, pudiendo o no hacerlo, según sea la voluntad de los mismos. — SEPTIMO: Anualmente, el treinta y uno de enero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo se distribuirá en la proporción de un cuarenta por ciento para el socio don Cristóbal Cánaves, un treinta por ciento para el socio don José Francisco Cánaves y de un treinta por ciento para el socio don Carlos Venancio Paesani. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en igual proporción. — OCTAVO: Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportuna para su mejor desenvolvimiento, dejando constancia de ello en un libro de Actas que se llevará al efecto. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la Ley. — NOVENO: Las cuotas no podrán ser cedidas, total o parcialmente, sino a los hijos varones de los contratantes y previa conformidad de los otros socios. DECIMO: Si se resolviera entre los socios el aumento de capital, éste se hará en la misma proporción de los actuales, sin modificarse las operaciones establecidas para la distribución de utilidades. — DECIMO PRIMERO: Las utilidades resultantes de cada ejercicio podrán ser retiradas por los socios, pero si se desearan dejarlas en la casa, ellas les serán acreditadas en sus respectivas cuentas personales y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — DECIMO SEGUNDO: El socio don Cristóbal Cánaves se obliga a dar en locación a la sociedad los inmuebles de su propiedad ubicados en esta ciudad de Salta en la calle General Alvarado números del mil trescientos diez al mil trescientos cincuenta y en la misma calle Alvarado números mil trescientos treinta y cinco y mil trescientos treinta y nueve, por un alquiler mensual de dos mil pesos moneda nacional; obligándose, asimismo, a no enajenar los inmuebles referidos durante la vigencia del presente contrato. — DECIMO TERCERO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad solo se considerará disuelta con respecto al socio fallecido continuando su giro hasta la terminación del contrato. — En este caso, el capital correspondiente al socio fallecido le será devuelto a sus sucesores en diez

y seis cuotas trimestrales e iguales, con más el interés del seis por ciento anual, o en un plazo menor a opción de la sociedad. — **DECIMO CUARTO:** Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. — **DECIMO QUINTO:** En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — En la forma expresada, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Canaves, Paesani y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado del Registro Inmobiliario, que se incorpora a la presente se acredita que los comparecientes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — En constancias, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlos, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, números: del ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta al ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos quince, doy fe. — Sobre raspado: y por—Entre líneas: a la sociedad—Vale. — **CRISTOBAL CANAVES.** — **JOSE F. CANAVES. C. V. PAESANI.** Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: **A. PEÑALVA.** — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy, fe. — Para la sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio, en cinco sellos de un peso, numerados sucesivamente: del ciento sesenta mil novecientos veintidos al ciento sesenta mil novecientos veintiseis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

**A. PEÑALVA** — Escribano, hay un sello

Importe \$ 140.—

e[23 al 30]3[48

**Nº 3564 — ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don **JOSE ELISEO MONTALDO**, que firma "José Montaldo", casado en primeras nupcias, y don **ANTONIO DAVID**, que firma "A. David", soltero; ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en el pueblo de Embarcación, de departamento de Orán, de esta Provincia, y de tránsito aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: **PRIMERA:** Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que gira

rá bajo la denominación de "MONDA", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — **SEGUNDA:** La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en el citado pueblo de Embarcación, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República. **TERCERA:** El objeto de la sociedad es la explotación de aserraderos, fabricación de cabos para herramientas e industrialización de maderas, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita y ampliar los negocios, previo acuerdo unánime de los socios. **CUARTA:** La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen dándose por válidas todas las operaciones y negocios sociales. **QUINTA:** La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por voluntad unánime de los socios, pero siempre que hubieren transcurrido no menos de tres años desde su existencia. **SEXTA:** El capital social lo constituye la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en un mil ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la proporción de setecientos veinte cuotas o sean setenta y dos mil pesos moneda nacional por el señor Montaldo y cuatrocientas cuarenta cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos de igual moneda por el señor David. El capital ha sido aportado en maquinarias, instalaciones, mercaderías, herramientas, muebles, útiles y demás elementos necesarios para la instalación del aserradero y fábrica de cabos que explota la sociedad, todo lo cual queda desde luego transferido a ésta en pleno dominio. El justiprecio de los bienes aportados se hace en base a su costo de adquisición según detalle del inventario que firmado por los socios queda agregado a esta escritura. — **SEPTIMA:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios como gerentes, quienes quedan desde ahora designados como tales. Son facultades y atribuciones de los gerentes las siguientes: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los asuntos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; hacer novaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitradores; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas hipotecas, o cualquier otro derecho real; aceptar consignaciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, sociedad o los Bancos oficiales o particulares, sociedad o persona, en la forma que convinieren; firmar, girar, aceptar, endosar, o avalar letras, cheques, pagarés, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente

o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones de efectos o de dinero; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar, cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, con la salvedad de que en las escrituras de compra-venta de inmuebles, hipotecas y todo otro derecho real, deberá transcribirse como documento habilitante la resolución favorable de la Junta de Socios. Queda entendido que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. **OCTAVA:** Anualmente en el mes de junio, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales o sea el cincuenta por ciento para cada uno y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. **NOVENA:** Los socios podrán retirar para sus gastos personales, hasta la suma de quinientos pesos mensuales cada uno, que se imputarán a sus cuenitas particulares. **DECIMA:** Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año para resolver sobre la marcha de los negocios y todo otro asunto no previsto. Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota. **DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo aquellos unificar su representación y aceptar como único gerente al socio sobreviviente. **DECIMA SEGUNDA:** Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio ni podrá retirar su capital antes de haber transcurrido tres años desde que la sociedad comenzó sus existencias. **DECIMA TERCERA:** La liquidación de la sociedad será practicada por cualquiera de los socios o por ambos a la vez y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por cada socio, el remanente se distribuirá entre ellos por partes iguales o sea la mitad para cada uno. **DECIMA CUARTA:** Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. **DECIMA QUINTA:** En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Monda" y se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Carlos de los Ríos y don Romualdo Maciel, vecinos hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — La presente escritura ha sido redactada en cinco sellos de un peso números cien-

to cincuenta y siete mil quinientos dos correlativamente al ciento cincuenta y siete mil quinientos cinco y ciento cincuenta y cinco mil noventa y siete. Sigue a la de número anterior que termina al folio ochenta y uno. Entre líneas: aquí—cuarenta y siete. Raspado: la denota—cinco. Todo vale. — A. DAVID. JOSÉ MONTALDO. — Tgo: Carlos de los Ríos. Tgo: R. Maciel. — Ante mí: RAUL PULO.— Escribano.

Importe \$ 95.70

e[22 al 30]3[48.

**Nº 3552 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:**

Entre los señores, Amado Esper, casado, mayor de edad, de nacionalidad siria, domiciliado en el pueblo de Tartagal, provincia de Salta, calle Alberdi N.º 20 y Juan Bautista Esper, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para realizar actos de comercio según folio diez y ocho, asientó veintitres libro primero de autorizaciones del ejercicio de comercio en el Juzgado de Comercio, con igual domicilio, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto y condiciones que se establecen bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios, en la calle Alberdi N.º 20 del pueblo de Tartagal, Departamento de Orán, Provincia de Salta, sin perjuicio de realizar sus operaciones y de establecer sucursales, agencias o designar sus representantes en cualquier punto de esta República o del exterior. — SEGUNDA: El objeto de la Sociedad, es el de realizar negocios en el ramo de comestibles al por mayor y menor, artículos de almacén en general o cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar. — TERCERA: El plazo de duración de la sociedad es de tres años, que comenzarán a correr y contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. A la expiración del plazo expresado, quedará automáticamente prorrogado o renovado el plazo de duración de la sociedad por un año más, y así sucesivamente de año en año, hasta completar el de diez años que se fija como el máximo de duración de la sociedad. La renovación se producirá automáticamente, es decir que para ello no será necesaria manifestación expresa alguna de los asociados. Si cualquiera de los socios quisiera dar por terminado el plazo de duración de la sociedad, que estuviere en vigencia, despues del de los tres años, que se establecen como el mínimo de duración, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado al otro, u otros socios, con noventa días de anticipación al día de vencimiento del plazo que estuviere en vigencia. CUARTA: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por lo tanto, desempeñarán los cargos de gerentes en forma indistinta, teniendo tambien ambos el uso de la firma social de conformidad con lo que dispone el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con todas las facultades que les confiere la referida Ley. Se conviene que ningún socio podrá usar la firma social o particular para fianzas o garantías a terceros, operaciones ex-

tañas a los fines de la sociedad, salvo conformidad escrita de los socios restantes. QUINTA: El Capital social, se fija en la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional del curso legal, aportado en la proporción y forma siguiente: Amado Esper la suma de Cien mil pesos moneda nacional y Juan Bautista Esper, Veinte mil pesos moneda nacional. El capital estará dividido en cuotas de un mil pesos cada una. El socio Amado Esper, integra su aporte en valores activos y pasivos de conformidad a un inventario practicado a tal efecto con fecha primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y firmando conforme por ambas partes contratantes. Los valores de los distintos rubros inventariados, son los siguientes:

Rubros del Activo	
Mercaderías	\$ 145.413.88
Deudores Varios	" 104.587.07
Bancos, saldos en cta. cte.	" 11.199.54
Caja, efectivo	" 3.409.26
Automotores	" 11.547.96
Muebles y útiles	" 3.294.90
Acreedores Varios	" 1.660.04
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 281.112.65</b>

  

Rubros del Pasivo	
Deudores Varios	\$ 2.595.85
Acreedores Varios	" 99.561.82
Habilitación Juan Bautista Esper	" 20.000.00
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$ 122.157.67</b>

Del remanente entre los valores activos y pasivos, o sea la suma de Ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos, corresponden, Cien mil pesos al aporte del señor Amado Esper al capital social, y lo que sobrepasa los cien mil pesos, es decir la suma de Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos, queda como crédito a favor del señor Amado Esper con cargo a la sociedad, obligandose ésta a cancelarlo en el transcurso del corriente ejercicio comercial que vence el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. SEXTA: La sociedad podrá admitir uno o mas socios. La admisión será resuelta por unanimidad de votos, y para su validez solo bastará hacer un agregado al presente contrato y darle la publicidad e inscripción exigida por Ley. SEPTIMA: Para sus gastos particulares, quedan facultados los socios a retirar a cuenta de sus ganancias las siguientes sumas: Amado Esper setecientos y Juan Bautista Esper quinientos pesos mensuales. OCTAVA: La sociedad llevará los libros y contabilidad necesaria en forma legal. El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. NOVENA: Las utilidades que resulten en cada balance anual, despues de separar el 5% para reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para el socio Amado Esper y treinta y cinco por ciento

para el socio Juan Bautista Esper. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. DECIMA: Sin perjuicio de que cada socio deberá prestar toda su cooperación y conocimiento para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, se conviene que el socio Juan Bautista Esper, deberá prestar sus servicios personales a la sociedad en forma permanente, sin que por ello deba abonarséle retribuciones extraordinaria, independiente de las utilidades que le corresponda por balance anual. El señor Amado Esper podrá dedicar parte de su tiempo a otras actividades sin descuidar por ello las de la sociedad. Entre las obligaciones del socio Juan Bautista Esper, se incluye la de hacer llevar y vijilar la contabilidad de la sociedad. UNDECIMA: En cualquier fecha, que se produzca la disolución de la sociedad, dentro de los plazos establecidos en éste contrato, se procederá a la liquidación del capital en bienes, efectivo y cuanto pertenezca a la sociedad, entregandose a cada socio la parte que le correspondiera, debiendo en tal caso venderse los efectos de comun acuerdo entre los socios para que la liquidación y distribución sea practicada en dinero efectivo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de éste contrato y las prorrogas si las hubiere, el socio fallecido será representado por una sola persona y se procederá a la liquidación en la forma que de comun acuerdo convengan las partes, contemplando los intereses de la sociedad. DUODECIMA: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los contratantes, relacionada con el presente contrato, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, debiendo los árbitros antes de llenar su cometido, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. DECIMATERCERA: En todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a la que los contratantes se someten sin limitación alguna. En Tartagal, departamento de Orán, provincia de Salta, a seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, firman las partes de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. El original para la sociedad y una copia para cada socio. — JUAN BAUTISTA ESPER — AMADO ESPER. Importe \$ 104.— e[17 al 23]3[48.

**VENTA DE NEGOCIOS**

**Nº 3558 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

A los efectos que hubiere lugar se hace que de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Nacional N.º 11.867 se tramita ante esta Escribanía a cargo del suscripto la venta de la usina de energía eléctrica instalada en el pueblo de El Gaipón, Departamento de Metán, que realizará de conformidad con la autorización por el señor Juez de Primera Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto Austerlitz, doña Asunción Suárez de Maggipinto por si y por sus hijos menores de edad Nelly y Navor Donato Maggipinto a favor de don Emilio Mulqui. Las oposiciones deben ser presentadas en el término de Ley que vence el día primero de abril al Escribano autorizado en su oficina sita en la calle Mitre N.º 319 de esta Ciudad.

FRANCISCO CABRERA

Escribano Nacional

Importe \$ 12.—

e|18 al 24|3|48

Nº 3553 — TRANSFERENCIA DE CASAS DE COMERCIO — Se hace saber que por resolución unánime de los socios componentes de la sociedad "Manuel Jorge Portocala y Compañía" de Responsabilidad Limitada, se disuelve la misma mediante el traspaso de su activo y pasivo a la sociedad de Responsabilidad Limitada, "Portocala y Compañía" a constituirse con asiento, igual que la anterior, en la calle Alvarado N.º 43, don Juan Morales transfiere la panadería, "La Familiar", ubicada en la calle Alvarado N.º 601, con su activo y pasivo a la referida sociedad a formarse y de los cuales ésta se hará cargo. Los contratos respectivos se formalizarán ante el infrascripto escribano en cuya escribanía, Florida N.º 145, las partes constituyen domicilio. A los efectos legales.—

JOSÉ ARGENTINO HERRERA. Teléfono 2617.

Importe \$ 12.— e|17 al 23|3|48

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3555 — LICITACION PUBLICA  
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y  
OBRAS PUBLICAS

DEPOSITO Y SUMINISTROS — De conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 8724|48, llámase a licitación pública para el día 30 de marzo en curso a horas 11, para la provisión de 48 a 55 uniformes con destino al personal de Servicio de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones, puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires N.º 177, debiendo presentar las propuestas en la mencionada Oficina en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, en el día y hora arriba indicados.

Salta, marzo 15 de 1948.

HUGO ECKHARDT

Jefe de Depósito Ministerio de E. F. y O. P.

Importe \$ 15.20

e|18 al 30|3|48

Nº 3546 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA PARA LA EXTRACCION DE MADERAS EXISTENTES EN EL LOTE FISCAL N.º 2 FRACCION N.º 4 DEL DEPARTAMENTO DE ORAN

De acuerdo a lo dispuesto por decreto N.º 8309 de fecha 14 de febrero del año en curso, (Expte. N.º 20532|46) llámase a licitación pública para la venta de las maderas ya cortadas existentes en la fracción N.º 4 del lote fiscal N.º 2 del Departamento de Orán, debiendo ajustarse esta licitación a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad, en el título "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos". Las condiciones para intervenir en esta licitación son las siguientes:

- 1) Extraer la madera en el término de un año a partir de la fecha en que se otorgue la concesión.
- 2) La extracción se reducirá a retiro de rollos y vigas que se encuentren debidamente numerados, marcados y medidos en dicho lote y cuyo detalle puede solicitarse en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- 3) Al término del plazo establecido el concesionario perderá el derecho sobre las piezas que haya dejado de extraer del lote.
- 4) Para intervenir en la presente licitación deberá efectuarse depósito previo de garantía de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.— %) el que será devuelto en caso de no ser adjudicada la licitación.
- 5) El concesionario abonará el importe total que resultare dentro de los TREINTA (30) días de adjudicada la licitación y antes de proceder a la extracción de la madera.
- 6) La apertura de los sobres con las propuestas se hará el 31 de Marzo de 1948, a horas 11, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en la calle Zuviría 566 de esta Ciudad.

JOSE CIERI Ing. Agro. SALVADOR ROSA

Secretario General y Director General

Habilitado Pagador

Importe \$ 51.—

e|15 al 31|3|48

Nº 3512 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

LICITACION PUBLICA N.º 3|48.

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, para la Adjudicación de las siguientes obras:

"ESTACION SANITARIA TIPO A" En la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento

del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 170.568.42, autorizado por decreto N.º 8339|48 del Ministerio de Economía.

ESCUELA ENOLOGICA DOCTOR JULIO CORNEJO EN CAFAYATE". Ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 221.181.75, autorizado por decreto N.º 8446|48, del Ministerio de Economía.

"REFECCION DEL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA DE CAFAYATE", de dicha localidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 10.519.67, autorizado por decreto N.º 8213|48, del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N), por cada una de las dos primeras obras \$ 5 — (CINCO PESOS M|N), por la tercera.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Febrero 28 de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER E. LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 66.—

e|4 al 31|3|48

### ASAMBLEAS

Nº 3568 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: — La Comisión Directiva del Centro de Enfermeros y Enfermeras invita a todos los asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad Italiana de S.S. MM., calle Zuviría esquina Santiago del Estero, de conformidad a lo establecido en nuestros Estatutos para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura del Acta anterior.

2º — Memoria de la Presidencia

3º — Movimiento de Tesorería, Balance General e Inventario  
 4º — Reforma de los Estatutos  
 5º — Elección de parte de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero; dos Vocales titulares y cuatro Suplentes; dos Suplentes del Organó de Fiscalización.

Esperando puntual asistencia lo saluda atte.  
 WALTER FARFAN      LUISA G. DE SALAZAR  
 Secretario                      Presidente  
 Inporte \$ 6.60

Nº 3565 — CLUB ATLETICO NEWELLS' OLD BOYS  
 ASAMBLEA: — Se convoca a los socios del

Club — Newells Old Boys, de Tartagal, a la asamblea general anual, en el local del Club, para el día 6 de abril próximo. La primera citación es a horas 21.— La Segunda a horas 21,30 y la tercera a horas 22. A esta última hora se llevará a cabo la asamblea con el número de socios presentes. El orden del día es: 1.o Lectura de la memoria anual; 2.o aprobación del balance anual; 3.o elección de la nueva Comisión Directiva.

Tartagal, 16 de marzo de 1948.  
 J. E. MORTIMER                      A. SGARDELIS  
 Secretario                                      Presidente  
 Inporte \$ 5.50

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11 192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
 CARCEL PENITENCIARIA  
 S A L T A  
 1 9 4 8